

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Trece (13) de julio de dos mil Veintitrés (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO seguido por: BANCOLOMBIA S.A. contra: JULIO DE AVILA QUINTERO.

RAD: 204004089001-2020-00296-00

Una vez revisado el auto de fecha 16 de septiembre de 2021, se observa que se incurrió en error involuntario al momento de plasmar el radicado del proceso, por lo que se procederá de oficio a su corrección de conformidad con el Art. 286 del C.G.P.,

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

**Primero:** Corregir la providencia adiada 16 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el radicado correcto es 204004089001-2020-00296-00, lo anterior, conforme a lo expuesto en precedencia.

**Segundo:** Las demás partes de la mencionada providencia quedan incólumes por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal  
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 13/07/2023

Se notifica por estado No. 003

del 14/07/2023

A: \_\_\_\_\_

El Secretario 